



## Vehículos Comerciales

\_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_  
y en representación de \_\_\_\_\_ solicito el  
cambio de clasificación del vehículo \_\_\_\_\_ con número  
de bastidor \_\_\_\_\_ de turismo a vehículo mixto  
adaptable, conociendo las normas que rigen a este tipo de vehículos, que son  
las siguientes:

### Limitación de velocidad:

- Autopistas 100 Km/h
- Vías rápidas 90 Km/h
- Resto de vías 80 Km/h

### Inspección técnica:

- Durante los dos primeros años exento.
- De 2 a 6 años, bianual.
- De 6 a 10 años, anual.
- A partir de los 10 años, semestral.

### Tarjeta de transporte:

- Cuando el P.M.A. del vehículo es superior a 2 Tn, es obligatorio la obtención de tarjeta de transporte de mercancías.

Sin otro particular les saluda atentamente,

Fecha y sello de Concesión